



Ordenanza Municipal

N°.001-2024-MDA/A.

Acocro, 11 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOCRO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Acocro, en Sesión Extraordinaria N° 06-2024-MDA/CM, de fecha: 11/03/2024; y

VISTO:

El Informe N° 013-2024-MDA/GM, de fecha 06 de marzo del 2024, presentado por el Gerente municipal Ing. NESTOR CURAHUANAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 53 de la ley antes mencionada, estipula que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; siendo el presupuesto participativo parte del sistema de planificación;

Que, aunado a lo expuesto los artículos 112, 121 y 148 de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan, que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá de garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, ejerciendo derechos de control, dentro de ellos, la demanda de rendición de cuentas; asimismo, se estipula que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe N° 013-2024-MDA/GM, de fecha 06 de marzo del 2024, presentado por el Gerente municipal Ing. NESTOR CURAHUANAYA, la Gerencia Municipal, concluye que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad distrital de Acocro, busca generar los espacios para una participación democrática de los vecinos de nuestro distrito en las decisiones de inversión, de tal modo que se garantice la



atención e inclusión de las demandas de nuestra población en las políticas públicas de la municipalidad. Asimismo, refiere que el precitado proyecto de Reglamento contiene: i) Aspectos generales; ii) Actores en el proceso de presupuesto participativo; iii) Fases del proceso del presupuesto participativo; y, iv) Mecanismos de vigilancia; por lo que, reglamento se encuentra alineado al instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01;

De conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MARCO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE ACOCRO"

Artículo Primero. – **APROBAR**, la Ordenanza Marco que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Acocro para el año fiscal 2025, el mismo que consta de cuatro títulos, veinticuatro artículos y tres disposiciones complementarias y finales, conforme se detalla en el Anexo I.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la Ordenanza Marco que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Acocro y sus anexos.

Artículo Tercero. – **FACÚLTESE**, al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos, en el portal institucional de la Municipalidad de Acocro.

Artículo Sexto. - **LA PRESENTE**, Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Cipaz Saez
ALCALDE